

Los susodho y a qualquiera dellos y para que  
libren. en el mayor orden de propios los mrs que  
fueren necesarios al qual mandaron. el de  
Juan en quintal a lo que diere para el dho efecto  
con redulas de los señores Regidores y qualquiera  
de sumider sin otro de cada

Fulgencia Solana

Me he ayuntamiento el Sr Capitan Fulgençis  
solana a administrador del derecho que se cobrado  
para la paga de las pinciones de Aenno que se he  
real herederos de Juan bautista prebe por petición  
que presento = dizeo que esta hecho cargo de lo  
procedido del dho derecho de 15 de quince de octubre  
del año pasado de mill y seiscientos y setenta y quatro  
hasta el día de señor san juan de junio pasado de fe  
de once año de mill y seiscientos y setenta y cinco y  
que para que el dho alcance realquido falta para  
hacer buenos todos los mrs que capgado a cuenta  
del dho derecho y mas las ocupacion que se  
tenido en la dha administracion por branfo  
y la que atenido Pedro garrete que asisto  
en la punta de Staúdad y dho Cacúte libra  
de lo que fuere Ceruio Por la dha Supacion  
y por estaúdad bista acuerdo que los balleros  
comisarios sean qta Recada sin formen  
que canndades a Paga d el dho renor f

